



## MINISTERIO DE TRABAJO

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”  
DESPACHO DEL MINISTRO

Santo Domingo, D.N.  
17 de marzo del 2020

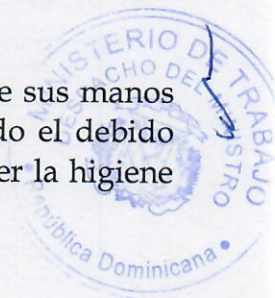
**A** : Todos los servidores del Ministerio de Trabajo

**Asunto** : Medidas preventivas contra el Coronavirus (COVID-19)

Apreciados servidores:

A raíz de las declaraciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana en torno a la pandemia del COVID-19 y su alto riesgo de propagación, el Ministerio de Trabajo: Sede Central, Representaciones Locales de Trabajo, Oficinas Territoriales de Empleo y Escuela Taller de Santo Domingo, ha tomado las siguientes medidas preventivas:

1. Se designara un equipo de trabajo responsable de implementar un Plan de Contingencia que garantice la continuidad de las operaciones del Ministerio de Trabajo en caso de producirse transmisión comunitaria del COVID-19 en la institución y/o en la ciudadanía en general.
2. Se declara en sesión permanente el Comité Mixto de Seguridad y Salud de este Ministerio para dar seguimiento a las informaciones emitidas por el Ministerio de Salud Pública en todo lo concerniente al CORONAVIRUS (COVID-19) y mantener informado a la máxima autoridad y servidores de nuestra institución.
3. El Departamento de Seguridad deberá estar vigilante y limitar la entrada de visitantes a las distintas áreas, basándose en los criterios de depuración establecidos por las autoridades sanitarias, para mitigar los riesgos de contagio al personal.
4. Se instalarán dispensadores de gel antibacterial a base de alcohol en diferentes áreas, tanto para nuestros colaboradores como para el uso de los usuarios externos que nos visitan diariamente, para mantener la higienización de las manos.
5. Es responsabilidad de cada funcionario y servidor mantener la higienización de sus manos con el lavado frecuente, utilizando (agua, jabón y toallas desechables), teniendo el debido cuidado al momento de toser, estornudar o tocarse la cara. Se insta a promover la higiene hacia los usuarios externos con estas medidas de prevención.





## MINISTERIO DE TRABAJO

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

### DESPACHO DEL MINISTRO

6. Se instruirá al área de Servicios Generales para que el personal de limpieza incremente la frecuencia diaria de higiene y desinfección en baños, comedor, cocina, oficinas y puestos de trabajo, utilizando los productos recomendados.
7. Es responsabilidad de cada funcionario y servidor velar por la higienización frecuente de su área de trabajo como: superficies (escritorios, mesas, cerraduras) y herramientas (teléfonos, teclados, celular), limpiándolos y desinfectándolos frecuentemente.
8. Se recomienda evitar los saludos tradicionales que incluyan contacto físico. Mantener el límite de un (1) metro mínimo de distancia, para hablar con una persona. En los casos donde se requiera un documento de identificación por el usuario, leer los datos a distancia y evitar contacto, siempre manteniendo la cortesía y el respeto.
9. Se dispone la suspensión hasta nuevo aviso de todos los viajes, jornadas de empleo, actividades grupales internas y externas de la institución, así como el uso de la biblioteca por parte del público en general, para evitar la conglomeración de personas.
10. Se suspenden hasta nuevo aviso, los operativos regulares que realiza el personal de Inspección del Trabajo a nivel nacional, Dirección de Erradicación de Trabajo Infantil, Higiene y Seguridad, entre otros. El personal responsable de implementar el Plan de Contingencia definirá las herramientas a utilizar para dar continuidad a las labores.
11. Se instruye al personal en general, no trasladarse de un área a otra a lo interno de la institución, a menos que sea necesario. Se exhorta utilizar el teléfono y correo electrónico.
12. De manera precautoria, se dispone que las reuniones de trabajo se realicen de manera virtual o por los medios que se entiendan pertinentes, evitando el agrupamiento de más de 15 personas en lugares pequeños. El Plan de Contingencia definirá los medios a utilizar para estos fines.
13. Se dispone que el Departamento de Comunicaciones difunda video informativo sobre los servicios que ofrecemos online, vía correo electrónico, chat y foro en línea (consultas, cálculos de prestaciones, entre otros). Igualmente preparar información sobre las medidas de prevención del COVID-19.
14. El Departamento de Comunicaciones es el único autorizado a difundir las medidas preventivas necesarias para evitar el contagio y/o propagación del COVID -19, a nombre de nuestra institución.





## MINISTERIO DE TRABAJO

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

### DESPACHO DEL MINISTRO


15. Los servidores que estén de viaje o tengan planificado viajar a un país con transmisión comunitaria comprobada del COVID- 19, serán sometidos al protocolo establecido por las autoridades sanitarias de nuestro país, que consiste en aislamiento domiciliario por 15 días desde su llegada al país.
16. La Dirección de Recursos Humanos establecerá el protocolo para los servidores que tengan en su hogar un familiar declarado en cuarentena por presentar síntomas del COVID- 19 por el Ministerio de Salud Pública, presentando el certificado medico correspondiente.
17. Es responsabilidad de todo servidor, no asistir a la institución en caso de presentar síntomas de COVID-19 (fiebre, tos, dificultad respiratoria). Es su deber contactar a la Dirección General de Epidemiología de Salud Pública a los teléfonos proporcionados por las autoridades sanitarias en horario de 8:00 AM – 8:00 PM (1-809-686-9140) (1-809-200-4091 desde el interior sin cargos) (1-829-542-7009 redes móviles). Dentro de las 24 horas siguientes, el servidor afectado debe informar vía telefónica a su superior inmediato de su condición, enviándole el certificado médico de lugar por correo electrónico y/o WhatsApp:
18. Se dispone identificar un lugar donde, en caso de detectarse un servidor enfermo, pueda aislarse y recibir la atención medica hasta tanto lleguen las autoridades de Salud Pública.

Estas medidas deben ser acatadas por todos los servidores de la institución, con el objetivo de minimizar los factores de riesgos que hacen posible el contagio y propagación del COVID-19, ya que nuestro compromiso es preservar el bienestar, la salud y la seguridad, tanto de nuestros colaboradores como de la ciudadanía en general. El incumplimiento de las mismas se tipificará como falta muy grave.

Exhortamos a todos, mantenerse atentos a las informaciones constantes sobre la evolución de la enfermedad a nivel mundial como nacional y las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud Pública en conjunto con la OPS/OMS.

Recordamos que “La Seguridad y la Salud en el Trabajo es cuestión de todos”.

Atentamente,

  
Dr. Winston Santos  
Ministro

